Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.726/2.022 I.

VISTO: 28 SEP 2022

El proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID N° 418473,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de setiembre de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 14. Recomendación de Adjudicación, expresan:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas DIESA S.A. con RUC N°80001435-9 cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA AI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022, AMPARADA EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELAGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" ID N° 418473

- *DIESA S.A., con RUC N° 80001435-9: adjudicar monto total que asciende a Gs. 893.543.415. (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE) IVA INCLUIDO*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.907, de fecha 28 de setiembre de 2022, en su parte pertinente expresa:

IV. <u>PARECER JURÍDICO.</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes, ni del proceso de contratación siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante dichos procesos con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.726/2.022 I. 28 SEP 2022

En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de Contrataciones por Vía de la Excepción se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación a favor de la firma DIESA S.A. en la presente CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIÓN EN LOS JUEGOS XII SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID Nº 418.473, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID N° 418473,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la firma DIESA S.A., con RUC Nº 80001435-9, por el monto total de Gs. 893.543.415. (Guaraníes ochocientos noventa y tres millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

LUIS FERNANDO BERNAL MAZO
Intendente Municipal (I)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando UOC3* N° 736/2022 S/ Recomendación de Adjudicación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N°01/2022 Urgencia Impostergable para la "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIÓN EN LOS JUEGOS XII SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022". - ID N° 418.473. ----------

Dictamen N°: 6907.-

Fecha: 28/09/2022.-

Señor Intendente:

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contratación N° 3 por el referido *memorando,* remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de **Contratación por Vía de la Excepción N°01/2022 Urgencia Impostergable para la "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIÓN EN LOS JUEGOS XII SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022".- ID N° 418.473,** con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la adjudicación de la presente contratación a favor de la empresa **DIESA S.A.** ésta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Parte pertinente: ----------

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

*Artículo 28.- **ADJUDICACIÓN:** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

-Decreto 2992/19 – "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". ----------

III. ANTECEDENTES:

*-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de **Contratación Vía de la Excepción N°01/2022 Urgencia Impostergable para la "ADQUISICIÓN PARA APOYO A DELEGACIÓN EN LOS JUEGOS XII SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" ID N° 418.473 en el apartado N° 1 RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN menciona lo siguiente: ...** "La **Dirección General de la Policía Municipal**, a través de Memorándum N° 170/22 de fecha 20 de septiembre de 2022, en la cual se solicita la adquisición de motos patrullas a fin de dotar de nuevo parque móvil (Moto Patrulla) a fin de dar atención y cobertura al pedido realizado por la Dirección de Juventud y Deportes en su carácter de Representante de la Municipalidad de asunción ante que los **XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022** que en fecha 20 de septiembre remite el Memorándum N° 310/22 en el cual se solicita organizar el itinerario y el acompañamiento a las delegaciones, de modo de brindar seguridad y el orden necesario para los desplazamientos , en lo que respecta al tránsito vehicular, es así que se da inicio al proceso del llamado para la **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022"- ID N° 418473** y se remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones junto con las especificaciones técnicas y presupuesto estimativo.*

Abog. Idalia Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

El Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 1533/2022, en base a la planilla de estimación de costos elaborado por la dependencia solicitante, a fin de dar inicio al llamado ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022,*** *informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. -*

En cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL, el mismo fue elevado a la Intendencia y la Junta Municipal solicitando la autorización para el llamado a contratación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A través del Memorándum 678/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 ha remitido el Pliego de Bases y Condiciones a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS solicitando Dictamen Jurídico del PBC

Posteriormente la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, por Dictamen N° 6762 de fecha 21 de septiembre de 2022 expresa que no opone reparos a vialidad jurídica del presente proceso.

En tales Condiciones, es parecer de la mencionada Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Carta Orgánica Municipal resuelva aprobar el proceso

Individualizado en el Memorándum 170/22, remitido por la Dirección General de la Policía Municipal a la Dirección General de Administración y Finanzas

Por lo que la Intendencia de Asunción, en uso de sus facultades, por Resolución N° 1649/2022 I de fecha 22 de septiembre de 2022, aprobar el Pliego de Base y Condiciones y resolvió Llamar a ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022"- ID N° 418473..."*** *----------*

En el apartado N° 2 ACTA APERTURA DE OFERTAS el Comité de Evaluación menciona cuanto sigue: ... "*En fecha 28 de septiembre de 2022 conforme a los plazos previstos en el marco legal de las contrataciones públicas y con las formalidades de rigor, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de ofertas de la Licitación Pública Nacional para la* ***"CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELAGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" con ID 418.473***

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente firmado*	*Documentos que acredita la Identidad y la representación de la Oferta*	*Declaración Jurada del Art° 40*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*
DIESA S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	*Moneda de la Oferta:* ***Guaraníes*** *Monto total de la Oferta:* ***Gs. 893.543.415*** *Tipo de Garantía:* ***Póliza*** *Empresa Aseguradora:* ***MAPFRE PARAGUAY*** *Monto Total Asegurado* ***Gs. 60.000.000*** *Vigencia de la Póliza: Desde:* ***28/09/2022*** *Hasta* ***27/02/2023*** *Cantidad de Días:* ***153 Días***

En el apartado N° 8 EVALUACIÓN TÉCNICA el Comité Evaluador expresa cuanto sigue: ... "El *Comité de Evaluación dentro de sus atribuciones solicita la elaboración el Informe Técnico a la Dirección General de la Policía Municipal, en fecha 28//09/2022 la mencionada dirección remite lo solicitado donde se observan las planillas con los informes técnicos respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la Oferta Presentada por la Empresa en Competencia en el presente proceso licitatorio. Luego del Análisis de las documentaciones referentes a los aspectos mencionados más arriba incluyendo los de la capacidad técnica, se detalla en el siguiente cuadro el Resumen del Informe Técnico que compone este Informe de Evaluación.-* ***EL INFORME TÉCNICO MENCIONADO FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN, COMO DOCUMENTO ADJUNTO.."*** *----------*

Abog. Mary Ruiz Diaz
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

REQUISITOS TÉCNICOS	*Cumple*	*No Cumple*
Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	***CUMPLE***	–
Capacidad Técnica	***CUMPLE***	–

***CONCLUSIÓN**: Conforme a los criterios evaluados que se exponen más arriba que resultan de la verificación de la Evaluación Técnica que fue realizado por la Director General de la Policía Municipal y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se deja Constancia que la Empresas **DIESA S.A** **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el PBC en cuanto a la Evaluación y Capacidad de Técnica*

En el apartado N° 13 VERIFICACIONES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: ... *"Conforme a los criterios de calificación en el Pliego de Bases y Condiciones se ha procedido verificar si los Directivos y/o Representantes Legales de la Firma oferente propuesta para la Adjudicación no se encuentran comprendidos en las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la **RESOLUCION DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-***

*El Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en la Página Web AsuHesakacomo en la en la página web de la Secretaria de la Función Pública obteniendo como resultado que ningún Directivo o representante de la Firma DIESA **S.A.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.*

*Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionariosywww.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC3) realizo las verificaciones correspondientes con respecto a los oferentes participantes **DIESA S.A.** en la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022, amparada en las disposiciones reglamentarias para la Urgencia Impostergable, para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022"** Se expone lo Observado en la Base de Datos del SINARH, así también se ha emitido constancias de ser o no Funcionario según el Siguiente cuadro:*

DIESA S.A.			
Nombre y Apellido	***C. I. N°***	***Prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003***	***Prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, aparezcan en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-***
Miguel Carrizosa Galiano	*434.900*	*No se Observan Registros*	*No se Observan Registros*
Manuel Carrizosa Galiano	*434.905*	*No se Observan Registros*	*No se Observan Registros*
Camilo Carrizosa Galiano	*358.971*	*No se Observan Registros*	*No se Observan Registros*
Gisela Carrizosa Galiano	*492.754*	*No se Observan Registros*	*No se Observan Registros*

***RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (**https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles**, el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente: que las Personas cuyos datos se detallan en el cuadro precedente en su calidad de SOCIO – ACCIONISTA – DIRECTOR de la Firma **DIESA S.A..**, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por lo tanto no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado..."*

Abog. María Belén Dogaccio
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

En el apartado N° 14 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas* ***DIESA S.A. con RUC N°80001435-9*** *cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*
Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA Al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022, AMPARADA EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA ***"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELAGACIONES EN LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" ID N° 418473***

- ***DIESA S.A con RUC N° 80001435-9:*** *Adjudicar Monto el Total que asciende a Gs.* ***893.543.415 (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE) IVA INCLUIDO..."*** **Fdo: Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Abg. Enrique Chávez Caballero. - Director General de la Policía Municipal. - Abg. Edwin López C.- Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas----------**

-Obra, Evaluación Técnica referente a las Especificaciones Técnicas. - Fdo: Abg. Enrique Chávez Caballero. - Director General de la Policía Municipal. - ----------

-Obra, Acta de Apertura Contratación por Vía de la Excepción N°01/2022 Urgencia Impostergable para la "ADQUISICIÓN PARA APOYO A DELEGACIÓN EN LOS JUEGOS XII SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022".- ID N° 418.473, de fecha 28/09/2022.- **Fdo: Lic. Robert Campuzano.- Técnico.- UOC N°3.- Sra. Diana Cabrera.- Técnica.- UOC N°3.- Sr. Aldo Balbuena.- Dirección General de la Policía Municipal.- Oferente: Sr José Martínez.- DIESA S.A.----------**

-Obra, **Resolución N° 1649/2022. I** de fecha 22/09/2022. ----------

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1533/2022, Reserva: 1767, Fecha de emisión: 21/09/2022, Descripción: **"Adquisición de Motopatrullas para Policía Municipal de Asunción para Apoyo a Delegaciones en los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022"**, Modalidad: Vía de la Excepción, Nro. de PAC: 418.473. Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog.: 1, Proy: 0, Activ.: 106, U. Res: 28, S.G.O.G: 530/537, F.F.30, O.F 1, Dpto.: 0, Presupuesto Vigente 2022: Gs.5.976.330.000. Certificación Actual: Gs. 1.269.000.000. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Antia Franco. - Directora- Dirección de Hacienda- Abg. Ricardo Medina. - Coordinador. Coord. Gral de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abog Edwin López Cattebeke. -Director General- Dirección Gral. De Administración. ----------**

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las Ccondiciones de Participación, Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos y la verificación del cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021 ***"Que Modifica y Amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 72 Modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 "Que Modifica la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*** y la **Resolución DNCP N° 849/15** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*** Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC respectiva solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y los demás documentos exigidos para la firma del Contrato o Emisión de Orden de Compra, dispuesto en la carta Invitación y/o PBC y la comunicación a la DNCP de las demás gestiones pertinentes del proceso.----------

Abog. María Stefani Dagnerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes, ni del proceso de contratación siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante dichos procesos con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de Contrataciones por Vía de la Excepción se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación a favor de la firma **DIESA S.A. en la presente CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PARA APOYO A DELEGACIÓN EN LOS JUEGOS XII SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022".- ID N° 418.473,**realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. Mary [illegible]
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
[illegible]
Coordinadora General
[illegible]